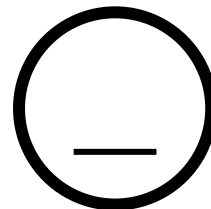




CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina.



Comisión de Desarrollo Económico

Dictamen N° 17/25
Fecha: 28/11/25

Expediente N° 4277/D/25. Dirección de Administración y Presupuesto. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Endeudamiento.

El Concejal Algañaras Julián manifiesta que durante el análisis del expediente, solicitó información básica y necesaria sobre las condiciones del crédito, entidad financiera involucrada, plazos y costos de pago, impacto sobre el presupuesto y alternativas de financiamiento no exploradas. Ninguno de estos puntos fue aclarado por el Poder Ejecutivo, lo que evidencia una falta de transparencia que impide evaluar la conveniencia y sostenibilidad del endeudamiento.

Ante la ausencia de datos concretos, no es posible determinar si el municipio cuenta con capacidad real de repago ni si existen opciones menos gravosas para afrontar las obras o compromisos proyectados. El endeudamiento es una herramienta excepcional que requiere información completa, análisis riguroso y una discusión abierta dentro del Concejo.

Por estos motivos, en Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 28 de Noviembre del 2025, **Dictamina en Minoría:** Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante a foja 02 y 03 que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar ante el Banco asistencia financiera con destino a financiar obras de pavimento, mejora de calzada y/o cordón cuneta y gastos de capital para la adquisición de maquinarias y equipos.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Algañaras Julián
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina.

